

PROGRAMACIÓN DE MESAS DE TRABAJO REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2024

VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024

1. Instalación de la mesa de negociación UNAM-STUNAM.
2. Aprobación y suscripción bilateral del Reglamento para la celebración de las pláticas de negociación de la revisión salarial y contractual para el bienio 2024-2026.

MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. Suscripción bilateral del Acta No. 1 que contiene las Cláusulas de las cuales el STUNAM solicitó su ratificación al no haberse propuesto modificación alguna, para que pasen de manera íntegra al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2024-2026.
2. Demanda de un incremento al salario por cuota diaria del 20 %.
3. Prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, mandato del XLI Congreso General Ordinario del STUNAM.

CLÁUSULA	TÍTULO
64	Prima dominical
67	Prima vacacional
68	Estímulos
69	Reconocimiento por antigüedad
70	Aguinaldo
71	Compensación por antigüedad
72	Tabla de salario por zona geográfica
73	Viáticos para el personal administrativo
76	Gratificación por jubilación, pensión o renuncia
78	Pago de marcha
79	Seguro de vida
85	Dispensa

CLÁUSULA NUEVA

Ayuda de Transporte

La UNAM otorgará la ayuda de transporte para todos los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM, tomando como referencia la ayuda que se le otorga a los trabajadores de la zona de Cuernavaca en el Estado de Morelos.

VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

3.1 TABULADOR

- 3.1.1 Reordenamiento del tabulador de salarios horizontal y vertical el cual se encuentra en la cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo, proponemos la reactivación e implementación del rango 1.
- 3.1.2 Discusión para las modificaciones de la cláusula 61 (Inafectabilidad y pago de salarios por ascenso escalafonario) y cláusula 62 (Tabulador de Salarios).
- 3.1.3 Revisar, actualizar en esta revisión los siguientes puestos que requieren ser retabulados: Profesionista Titulado, con Estudios de Posgrado, Profesionista Titulado, Educadora, Jefe Administrativo, Profesionista Pasante, Auxiliar de Contabilidad, Auxiliar de Servicios Geofísicos, Jefe de Bomberos, Técnico en Fab y Aparatos de Investigación. Analista, Jefe de Sección. De Imprenta, Técnico Electromecánico, Técnico en Electrónica, Técnico Mecánico de Precisión, Dibujante, Técnico, Gestor Administrativo, Oficial de Transporte Especializado, Oficinista de Servicios Escolares, Secretario, Vigilante Operador de Unidad Móvil, Vigilante Radio Operador, Gasolinero Despachador, Tablajero; de igual manera los siguientes puestos que no cuentan con personal de base: Traductor, Psicotécnico, Ayudante de Auditor, Publicista, Motociclista, Operador de máquina de Contabilidad. Telefonista, Pescadero, Marcador de Precios, Peluquero; así como la homologación de los siguientes puestos Cajista Formador, Estadígrafo, Fotógrafo, Linotipista Prensista, Tipógrafo, Archivista, Capturista de Datos y Oficial Administrativo. Con la finalidad de optimizar el desarrollo de las labores administrativas y funcionamiento de la UNAM, revisando funciones y técnicas que son obsoletas por existir otras que brindan mayor eficiencia en el trabajo. Crear nuevos puestos acordes a las necesidades del servicio actuales y las nuevas tecnologías de la información y otras para el desarrollo óptimo del trabajo.
- 3.1.4 Derivado de la diversidad de funciones y actividades que realiza el personal administrativo de base que ostenta el nombramiento de TÉCNICO en todas las

dependencias de la Universidad, solicitamos se pacte de manera bilateral LA ESPECIFICIDAD EN EL NOMBRAMIENTO, estableciendo funciones definidas acordes al trabajo que ya vienen realizando y/o que deberán realizar en el futuro, con el impacto salarial que ello conlleva.

- 3.1.5 Discusión para la modificación de la CLÁUSULA TRANSITORIA DÉCIMO TERCERA. Revisión y actualización de puestos específicos.

JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MITIN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, (fecha tentativa)

LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

- 3.1.6 Revisar y actualizar el Convenio Sobre el Tránsito Horizontal, tomando como punto de partida el proyecto que esta Organización Sindical ha presentado, en donde se flexibiliza la puntuación para acceder al Nivel "C" Máxima.
- 3.1.7 Señalar fecha y hora para dar inicio de manera inmediata a trabajos bilaterales para la atención e implementación del Programa Piloto de EXCELENCIA, que en un inicio deberá aplicarse a las categorías de Auxiliar de Intendencia, Peón y Vigilante, toda vez que, por la naturaleza de servicio de estos nombramientos, permanecen prestando el servicio a la institución sin interrupción. Mediante oficio DGPE/CR/017/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Marco Antonio Domínguez Méndez, entonces Director General de Personal, designó a los representantes de la UNAM, y para tal efecto en este acto la Secretaria General del STUNAM, mediante oficio ----- designa a sus representantes. (CLÁUSULA NUEVA TRANSITORIA 3).

3.1.8 CLÁUSULA NUEVA TRANSITORIA

Nivel de Excelencia

La UNAM y el STUNAM convienen en revisar en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la firma de este Contrato Colectivo de Trabajo, la creación del nivel de excelencia en el Tabulador Horizontal para las categorías de Auxiliar de Intendencia, Peón y Vigilante, a propuesta que presentará el Sindicato.

- 3.1.9 Acordar de manera bilateral el programa de profesionalización para el personal con nombramiento de Vigilante.
- 3.1.10 Reubicación inmediata de todos y cada uno de los casos que ya han sido revisados y analizados por la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores.

MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

3.2 Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo.

- 3.2.1 Revisión, actualización y mejoramiento bilateral del Convenio Único que regula el Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo.
- 3.2.2 Solicitamos se acuerde de manera bilateral que el bono económico establecido en el Programa de Calidad y Eficiencia se incremente del 90% al 100% calculado sobre la base del salario tabular.
- 3.2.3 Solicitamos la resolución y pago inmediato con el nivel y bono económico mayor de los casos que están pendientes de resolverse dentro de la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

3.2.4 CLÁUSULA NUEVA

Calidad y Eficiencia

La UNAM y el STUNAM acuerdan que el bono económico establecido en el Convenio Único del Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base forma parte integrante del sueldo base.

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

3.3 CAPACITACIÓN

- 3.3.1 Requerimos la revisión, actualización y fortalecimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento dirigidos a los trabajadores administrativos de base, poniendo especial énfasis a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, toda vez que el avance tecnológico esta conduciendo a un proceso de mecanización y digitalización de los procesos de trabajo. Exigimos un programa especial para las dependencias foráneas.
- 3.3.2 Solicitamos se incluya en el Plan de Capacitación y Adiestramiento, cursos de capacitación para los trabajadores con discapacidades sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales, múltiples y otras que así lo requieran, incluyendo la comunicación institucional, por lo que es necesaria la contratación de capacitadores especializados para tal efecto.

- 3.3.3 Discusión sobre las modificaciones propuestas por el STUNAM a las cláusulas 4 numeral 31 (Definiciones/ Adiestramiento), cláusula 50 (Plan de Capacitación y Adiestramiento de la UNAM) y cláusula 51 (Lineamientos del proceso de capacitación y adiestramiento)

JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE HUELGA

MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

3.4 RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 3.4.1 Solicitamos la revisión y actualización inmediatas del Convenio único sobre la invasión de la materia de trabajo.
- 3.4.2 Solicitamos la entrega inmediata del proyecto de catálogo de puestos del personal de confianza universitario coma para que sea revisado y en su caso, pactado de manera bilateral. Lo anterior en cumplimiento de la cláusula Transitoria Vigésima del Contrato Colectivo De Trabajo.
- 3.4.3 Exigimos la correcta y estricta aplicación el Convenio Único Sobre la Invasión de la Materia de Trabajo pactado bilateralmente, del convenio en mención, esto con el fin de evitar la invasión y desplazamiento de la materia de trabajo reservada al personal administrativo de base, por parte del personal de Confianza, Técnicos Académicos, Prestadores de Servicio social, Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios, o por alguna persona con otra figura de contratación similar. En términos de la cláusula Transitoria Vigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo y el Convenio Único Sobre la Invasión de la Materia de Trabajo. Así mismo exigimos que toda contratación de personal antes referido, previo a ingresar a laborar, cumpla con el procedimiento indicado en el convenio mencionado y presente el dictamen correspondiente.
- 3.4.4 Discusión sobre las modificaciones propuestas por el STUNAM a las cláusulas 4 numeral 19 (Definiciones/ Catálogo de Puestos del Personal de Confianza).

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

4. SECTOR ACADÉMICO

- 4.1 Solicitamos la instalación de una mesa de trabajo bilateral para abordar la Problemática del sector Académico afiliado a la organización sindical.

5. REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES MIXTAS PERMANENTES Y MIXTA CENTRAL

- 5.1 Inmediata revisión, actualización y perfeccionamiento de manera bilateral de todos los reglamentos de las Comisiones Mixtas Permanentes y Mixtas Centrales establecidas en la cláusula 99 del Contrato Colectivo de Trabajo, de acuerdo con las propuestas presentadas por el sindicato.
- 5.2 Revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores, el STUNAM presenta una propuesta.
- 5.3 Solicitamos la revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.4 Solicitamos la revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conciliación.
- 5.5 Solicitamos la revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de conservación y mantenimiento.
- 5.6 Solicitamos la revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento.
- 5.7 Modificaciones al Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Admisión.

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

6. CONTRATACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN.

- 6.1 Solicitamos la inmediata contratación y cobertura de las plazas que se encuentran vacantes en todas y cada una de las dependencias de la Universidad, con base en las Cláusulas **13** y **102** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el personal administrativo de base al servicio de la UNAM, y en el Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Escalafón.
- 6.2 En términos de los Oficios No. DGPE/DRLA/SDLA/2101/2015, de octubre de 2015, No. DGPE/DRLA/SDLA/2856/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, y No. DGPE/CR/010/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, todos suscritos por el Dr. Marco Antonio Domínguez Méndez, Director General de Personal, en el cual designa a los representantes de la UNAM, para atender la demanda de la **contratación de personal Administrativo de Base, en todas las dependencias universitarias que se localizan en todo el territorio Nacional e Internacional, y que no cuentan con personal administrativo de base**, así como en las Cláusulas **1, 6 y 13** del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal administrativo de base

al servicio de la UNAM, solicitamos, se nos indique el lugar, fecha y hora para dar inicio de manera inmediata a los trabajos de revisión de las contrataciones realizadas al margen de la normatividad con los integrantes que designe la Secretaría General del STUNAM.

- 6.3 Discusión sobre las modificaciones propuestas por el STUNAM a las cláusulas 1, 4 (numeral 7), 13, 115,116,117, T1ª y T2ª.

7. ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- 7.1 Elaboración e implementación bilateral del protocolo para prevenir y erradicar la discriminación por razones de género y la atención a los casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual por razones de género, en cumplimiento a lo establecido en la Fracción XXXI del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
- 7.2 Creación e implementación de la Comisión Mixta Permanente de Género, Discriminación, Violencia, Acoso y Hostigamiento. (adicionarla a la cláusula No. 99 Integración de las Comisiones Mixtas).
- 7.3 Elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Mixta Permanente de Género, Discriminación, Violencia, Acoso y Hostigamiento.
- 7.4 Revisión de los casos de personas trabajadoras que han sido sancionadas o rescindidas por presuntos actos de violencia de género.

MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

8. PRESTACIONES SOCIALES.

- 8.1 Solicitamos realizar de manera bilateral las gestiones necesarias ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para insistir en el mejoramiento de los servicios médicos en todos los niveles de atención, así como para que el abasto y dotación de medicamentos sea el suficiente para cubrir y garantizar el tratamiento indicado por el médico a los trabajadores derechohabientes de la UNAM y sus jubilados.
- 8.2 En seguimiento a las cartas compromiso de las revisiones contractuales de 2014 y 2016, solicitamos la construcción, equipamiento y puesta en marcha del **Hospital Universitario de Alta Especialidad** para la atención de la comunidad universitaria, buscando el apoyo del Gobierno federal y proponiendo para su contratación el terreno ubicado en periférico sur. Punto esta de petición deriva de la mala atención

de los servicios de salud que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE) y la imperiosa necesidad de tener un servicio de salud de calidad.

8.3 CLÁUSULA NUEVA TRANSITORIA

Hospital Universitario

Con el fin de otorgar a los trabajadores Académicos, Administrativos y demás miembros de la Comunidad Universitaria atención médica-hospitalaria oportuna y de elevada calidad, aprovechando la investigación en la materia que se realiza en esta máxima casa de estudios, así como apoyar la formación de excelencia de los profesionales de la salud egresados de esta Institución; la UNAM se compromete con el STUNAM, que en un plazo no mayor a 60 días hábiles, posteriores a la firma del presente Contrato, presentará un proyecto para la construcción del Hospital Universitario que deberá contener las necesidades de infraestructura, recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos, así como las gestiones a realizar por la Institución ante las autoridades correspondientes para cumplir dicho objetivo.

- 8.4 Solicitamos la permanencia y fortalecimiento del Programa de Retiro por Jubilación o Pensión Digna para el personal administrativo de base al servicio de la UNAM.
- 8.5 Reiteramos la solicitud para que todas las prestaciones sociales contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el personal administrativo de base al servicio de la UNAM, sean extensivas y aplicables a los jubilados y pensionado

VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- 8.6 Modificaciones a diversas cláusulas: Descansos, vacaciones, licencias, permisos, tiempo extraordinario, pago por trabajo en día de descanso y sus correspondientes erogaciones.
 - 8.6.1 CLÁUSULA No. 28. Adecuación de jornada por estudios.
 - 8.6.2 CLÁUSULA No. 29. Tiempo Extraordinario
 - 8.6.3 CLÁUSULA No. 30. Descanso semanal
 - 8.6.4 CLÁUSULA No. 31. Días de descanso obligatorio
 - 8.6.5 CLÁUSULA No. 33. Vacaciones
 - 8.6.6 CLÁUSULA No. 34. Licencias y permisos
 - 8.6.7 CLÁUSULA No.36. Licencia por estudios de especialización, maestría o doctorado.

9. SISTEMA DE CUIDADOS

7.1 Modificaciones a las siguientes cláusulas referentes al Sistema de cuidados, propuesta del STUNAM. (se entregó nueva redacción conjuntamente con el emplazamiento).

- 9.1.1 CLÁUSULA No. 38. Permiso a las madres y a los padres por enfermedad de los hijos.
- 9.1.2 CLÁUSULA No. 39. Licencia con goce de sueldo a por internamiento de los hijos.
- 9.1.3 CLÁUSULA No. 41. Licencia médica por gravidez, canastilla, y permiso por paternidad.
- 9.1.4 CLÁUSULA 42. Licencias por enfermedad
- 9.1.5 CLÁUSULA No. 80. Servicio de Guardería.
- 9.1.6 **CLÁUSULA NUEVA TRANSITORIA**

CENDI y Jardín de Niños para la zona de Cuautitlán, Estado de México

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula 80 de este Contrato Colectivo de Trabajo, la UNAM se obliga a que en un plazo no mayor de 12 días hábiles contados a partir de la firma del presente, entregará al STUNAM el proyecto de creación y construcción de un Centro de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños en el municipio de Cuautitlán, Estado de México para los hijos de las trabajadoras y trabajadores Universitarios.

- 9.1.7 CLÁUSULA No. 82. Gratuidad de anteojos, aparatos y zapatos ortopédicos, auditivos, prótesis y sillas de ruedas.
- 9.1.8 CLÁUSULA No. 93. Becas especiales a hijos de trabajadores.

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

10. PRESTACIONES CULTURALES

- 10.1 Incremento a las prestaciones culturales contenidas en las siguientes cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo:

88 Ingreso a actividades culturales, deportivas y recreativas

90 Becas en la UNAM

91 Becas en escuelas incorporadas a la UNAM y gestiones ante la SEP y universidades estatales

95 Gratuidad y venta de libros

- 97 Ayuda a profesionistas de licenciatura y posgrado que se titulen
- 98 Ayuda a profesionistas para la adquisición de libros
- 124 Ayuda para fomento y práctica del deporte

11. TRABAJADORES RESCINDIDOS O SANCIONADOS.

11.1 Acordar la reinstalación de los trabajadores administrativos de base que se encuentran rescindidos y que cuentan con expedientes radicados en la Comisión Mixta Permanente de Conciliación, tomando como base de manera enunciativa y no limitativa, la propuesta que presentará el Sindicato. Así como también se solicita revisar de manera bilateral todos los casos en donde los trabajadores fueron suspendidos en sueldo y funciones, otorgándoles una solución favorable.

11.2 Discusión sobre las modificaciones a las siguientes cláusulas:

11.2.1 CLÁUSULA No. 19. Suspensión o rescisión por sujeción a proceso penal

11.2.2 CLÁUSULA No. 21. Procedimiento en primera instancia.

11.2.3 CLÁUSULA No. 22. Recursos ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación.

11.2.4 CLÁUSULA No. 23. Obligación de la Universidad de respetar la relación individual de trabajo

MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DE 2024

12. TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

12.1 Modificación a la cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo.

12.2 Solicitamos la revisión, actualización y mejoramiento del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de conservación y mantenimiento.

13. COMISIÓN MIXTA CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 Discusión sobre la modificación a diversas cláusulas a propuesta de redacción que el STUNAM, entregó en conjunto con el emplazamiento.

13.1.1 CLÁUSULA No. 48. Ropa, útiles, instrumentos y materiales de trabajo.

13.1.2 CLÁUSULA No. 107. Sistema de Prevención de Riesgos.

13.1.3 CLÁUSULA No. 110. Reconocimiento a centros de trabajo por la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 13.2 Requerimos que la UNAM garantice que en todas las áreas e instalaciones de esta institución se cuente con las condiciones óptimas de accesibilidad y movilidad para los trabajadores, estudiantes, académicos y en general para toda persona usuaria de las instalaciones universitarias que tengan alguna discapacidad.

JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(MITIN EN LA RECTORÍA)

VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2024

14. AGENDAS DE TRABAJO

- 14.1 Con relación a la problemática laboral en diversas dependencias, solicitamos la programación e instalación inmediata de mesas de negociación bilateral para atender y desahogar las agendas de trabajo pendientes por resolver.

***Posible participación en la marcha del miércoles 02 de octubre.**

LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2024

REPRESENTACIÓN DE LA UNAM ENTREGA PROPUESTA DE REVISIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL BIENIO 2024, 2026 Y SALARIOS.

ÁREA LABORAL DEL STUNAM

C. CARLOS HUGO MORALES MORALES
Secretario General

MTRO. PEDRO GANTE LEONIDES
Secretario de Trabajo Administrativo

ING. MARTHA ROSELIA VILLAVICENCIO RIVERA
Secretaria de Conflictos Administrativos